



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3924/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2022

VISTO: Los Expedientes N° 228/2022 y N° 4454/2022, caratulados: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO – FLORES EDUARDO JOSÉ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 301/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1° de febrero del año 2022, se aprobó lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, respecto a la contratación de los servicios del Señor Eduardo José FLORES, CUIT/CUIL N° 20-11315308-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano N° 1.289 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios en el ámbito de la mencionada dependencia.

Que el artículo 2° de la referida norma dispone que se abone en concepto de honorarios durante el período comprendido desde el 1° de enero al 30 de junio del 2022, la suma mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 38.564,21) y durante el período comprendido desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 46.277,05).

Que a fs. 1 del Expediente N° 4454/2022 las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicitan se efectúen los trámites necesarios a efectos de modificar la contratación vigente por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, puesto que hubo una modificación en las tareas del Señor FLORES, ascendiendo el monto mensual por el período referido a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 53.218,61).

Que obra Solicitud de Pedido N° 8.144, de fecha 04/10/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10358, de fecha 24/10/2022, ambas por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 159.655,83) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 53.218,61), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022.

Que en fecha 28 de octubre del corriente año se suscribió Modificación de Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Señor Eduardo José FLORES.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2° del Decreto N° 301/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE** al Señor Eduardo José FLORES, CUIT/CUIL N° 20-11315308-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano N° 1.289 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 38.564,21), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3924/2022**

*mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 46.277,05) período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 53.218,61) por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”*

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFÍQUESE el artículo 2° del Decreto N° 301/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1° de febrero del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al Señor Eduardo José FLORES, CUIT/CUIL N° 20-11315308-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano N° 1.289 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 38.564,21), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 46.277,05) período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 53.218,61) por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*